



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

CERTIFICA: Que en el acta-borrador de la sesión celebrada por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 25 de septiembre de 2026, consta entre otros el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIAS:

[...]

3.2.- FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA UBICADAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2026 ([EXPEDIENTE 1877769N](#)).

Se presenta al Consejo Rector el informe-propuesta del jefe de la Unidad Administrativa de 18 de septiembre de 2026, conformado por el vicepresidente del ILC en la misma fecha, [CSV: HVAA AKVL 9K34 P3N3 V732](#), relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la financiación de gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, 2026, firmadas por el jefe de la Unidad Administrativa y por el presidente del ILC el 18 de septiembre de 2026, [CSV: HVAA AKVL 7FQM T4NK JE4L](#).

Visto el informe de fiscalización favorable suscrito por la coordinadora administrativa de Fiscalización y por la jefa del Servicio de Intervención-Fiscalización del ILC el 21 de septiembre de 2026, y por el interventor del ILC en fecha 22 de septiembre de 2026, [CSV: HVAA AKWN PY9K JQUR 3HYE](#), el Consejo Rector, en ejercicio de las facultades a él atribuidas en el artículo 9 k) del Estatuto del ILC, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, que en todo caso representan la mayoría absoluta de sus componentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las bases y la *Convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la financiación de gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, 2026*, que se acompañan como anexo, por una cuantía total máxima de 15.000 €, 3.000 € con cargo a la aplicación 610 33446 46210 (Ayuntamientos), RC con n.º de operación: 220269000058, y 12.000 € con cargo a la aplicación 610 33446 47910 (Empresas), RC con n.º de operación: 220269000057, del presupuesto del ILC para el ejercicio 2027, quedando subordinada su realización al crédito que para el citado ejercicio autorice el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos del artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, publicar su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y la documentación correspondiente en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ILC para general conocimiento.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

ANEXO

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA UBICADAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2026.

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a contribuir a la financiación de los gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en municipios de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes.

La finalidad de la convocatoria es favorecer el mantenimiento de una actividad cinematográfica estable en dichos municipios, garantizando el acceso de la población rural a la cultura audiovisual.

El plazo de ejecución de la actividad se extiende desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2026.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones en redacción aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206 de 27 de octubre de 2022, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS), y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La presente convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de 21 de noviembre de 2025, modificado por acuerdo del citado órgano adoptado en sesión de 24 de julio de 2026.

Mediante escrito de fecha 10 de julio de 2026 se solicitó informe a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León sobre la duplicidad de las actuaciones sobre esta materia cultural.

Con fecha 24 de julio de 2026 el Director de Administración Local ha emitido informe en el sentido de declarar la inexistencia de duplicidades en relación con la concesión por parte del ILC de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones 610 33446 46210 (Ayuntamientos) y 610 33446 47910 (Empresas) del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe máximo total de 15.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 del RGS, dada la tramitación anticipada de la convocatoria, esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ILC para 2027.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León titulares de salas de cine y las personas físicas o jurídicas titulares de salas cinematográficas abiertas al público en alguno de los referidos municipios, con independencia de la propiedad del local, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.^a de las BGS, no se encuentren incurso en alguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS, y que cuenten con una programación cinematográfica estable, es decir, con al menos dos proyecciones mensuales (24 anuales).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el artículo 7 de la OGS y las establecidas en la Base 5.^a de las BGS.

Los beneficiarios de las ayudas deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, colocando el acuerdo de concesión de la ayuda en la sala correspondiente, incluyéndola en la publicidad que realicen de las actividades y proyectando el tráiler documental del ILC antes de cada sesión cinematográfica. A tal efecto se aportará fotografía nítida donde se aprecie la inclusión en carteles o cualquier otra publicidad realizada donde conste la colaboración de la Diputación de León-ILC con sus logos en las proporciones establecidas en el manual de imagen corporativa disponible en el apartado de esta convocatoria en la web del ILC.

En los originales de las facturas, nóminas o seguros sociales, que representen el 100% del importe de la subvención concedida, deberán incluir la siguiente diligencia: *La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un... %.* (Se entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención podrá alcanzar hasta el 80 % del gasto subvencionable, con un límite máximo de 5.000 euros por beneficiario. El beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto presentado para la percepción de la subvención que se conceda.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.- Serán subvencionables los gastos generales realizados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2026, entre otros:

- Derechos de proyección y exhibición pública de obras audiovisuales.
- Consumos eléctricos.
- Calefacción y climatización.
- Agua.
- Limpieza.
- Seguros.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector acttal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

- Gastos de mantenimiento.
- Gastos de personal adscrito al funcionamiento ordinario.
- Servicios de gestión y administración.
- Gastos derivados de licencias y revisiones técnicas.
- Gastos de publicidad ordinaria de la programación.

No serán subvencionables inversiones, obras de mejora, adquisición de equipamiento permanente ni gastos financieros.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Para aquellos **sujetos obligados** a relacionarse electrónicamente con la Diputación de León y el Instituto Leonés de Cultura, es decir, empresas, asociaciones, administraciones públicas y resto de sujetos obligados, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>), mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en **"trámites destacados"** o, de no encontrarse allí, accediendo a **"Catálogo de trámites"** debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

Para ayuntamientos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".

Para ciudadanos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ciudadanos".

Para empresas:

Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas".

Para asociaciones:

Ámbito: "Servicios relacionados con asociaciones".

Deberá rellenarse el formulario del trámite electrónico que se recoge en cada ámbito.

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración podrán presentar su solicitud en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, n.º 1, 24003-León), o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <https://www.institutoleonesdecultura.es/convocatorias/> a la Web del ILC.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector acta,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES)

Certificación del fedatario público sobre la titularidad de la explotación de la sala de exhibición cinematográfica.

2. ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD (PARA PARTICULARES) de la explotación de la sala de exhibición cinematográfica.

3. IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES)

DNI o NIF.

4. MEMORIA, debidamente firmada por el representante de la entidad, que recoja las actividades que se realizarán durante el periodo subvencionable (1 de noviembre 2025 - 15 de noviembre 2026) y en la que se contenga la información necesaria para poder proceder a la ponderación de los criterios establecidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria:

- Número de sesiones cinematográficas en el periodo subvencionado.
- Número de proyecciones de cine europeo, español o independiente en el periodo subvencionado.
- Número de actividades complementarias en el periodo subvencionado (cine fórum, clásico, cine escolar, coloquios, festivales, etc.).
- Número de sesiones semanales en el periodo subvencionado.
- Acciones de accesibilidad e inclusión, etc.

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO y estimativo de los gastos e ingresos derivados de la actividad, incluyendo determinación de si se ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

9.1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el artículo 12 de la OGS y en la Base 4.^a de las BGS.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación (hasta un máximo de 100 puntos):

- a) Hasta 30 puntos por el número de sesiones cinematográficas en el periodo subvencionado con la siguiente distribución:
- | | |
|----------------------------|-----------|
| Más de 100 sesiones | 30 puntos |
| De 51 a 100 sesiones | 20 puntos |
| De 25 a 50 sesiones | 10 puntos |
| Menos de 25 sesiones | 0 puntos |
- b) Hasta 20 puntos por el número de habitantes del municipio, sede de la entidad solicitante, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2025, conforme al detalle siguiente:
- | | |
|---|-----------|
| Municipios con menos de 500 habitantes | 20 puntos |
| Municipios entre 501 y 1.000 habitantes | 10 puntos |



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

Municipios entre 1.001 y 20.000 habitantes 5 puntos

- c) Hasta 15 puntos por programación de cine europeo, español o independiente en el periodo subvencionado:

Al menos 10 proyecciones en el periodo 15 puntos

Entre 5 y 9 proyecciones en el periodo 10 puntos

Menos de 5 proyecciones en el periodo 0 puntos

- d) Hasta 15 puntos por la realización de actividades complementarias en el periodo subvencionado (cine fórum, clásico, cine escolar, coloquios, festivales, etc.):

Al menos 10 actividades 15 puntos

Entre 5 y 9 actividades 10 puntos

Entre 2 y 4 actividades 5 puntos

Menos de 2 actividades 0 puntos

- e) Hasta 10 puntos por la continuidad de la actividad durante el periodo subvencionado:

Más de 3 sesiones por semana 10 puntos

Entre 1 y 3 sesiones por semana 5 puntos

Menos de 1 sesión por semana 0 puntos

- f) Se otorgarán 10 puntos por la realización durante el periodo subvencionado de alguna acción de accesibilidad e inclusión (sensorial, física, etc.).

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

15.000,00 €

$$\frac{\text{Número total de puntos obtenidos por todos los solicitantes}}{15.000,00 \text{ €}} = x \text{ Euros por punto}$$

9.2.- La convocatoria será resuelta por el Consejo Rector del ILC, a propuesta razonada del Órgano Instructor, visto el expediente y el informe de Intervención y del Órgano Colegiado previsto en el artículo 12.2 de la OGS.

La instrucción del procedimiento corresponde al/ a la responsable de la Unidad Administrativa del ILC o quien le sustituya.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: el vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos y como secretario/a, el jefe/a de la Unidad Administrativa del ILC o funcionario de carrera en quien delegue.

La concesión se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>. Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actual,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la LGS.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de diciembre de 2026**. Revestirá la modalidad de "cuenta justificativa simplificada" y se deberá aportar:

ANEXO II.- Solicitud de abono.

ANEXO III (ayuntamientos) / ANEXO III BIS (particulares).- Memoria económica acreditativa de todos los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas, elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo citado, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada, debiendo respetar siempre el objeto y condiciones generales de concesión y la finalidad de la misma. La memoria estará firmada digitalmente por secretario/a y por el representante de la entidad, y en ella se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga. En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial- ILC".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

En ningún caso se aceptarán como justificantes los relativos a gastos presentados para el cobro de subvenciones de otras convocatorias.

MEMORIA de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

FACTURAS (solo en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA último párrafo).

ANEXO IV (ayuntamientos) / ANEXO IV BIS (particulares). MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Acreditación mediante fotografía nítida donde se aprecie la inclusión en carteles o cualquier otra publicidad realizada donde conste la colaboración de la Diputación



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

de León-ILC con sus logos en las proporciones establecidas en el manual de imagen corporativa disponible en el apartado de esta convocatoria en la web del ILC.

FICHA DE TERCEROS. Cumplimentada, firmada y con el sello de la entidad bancaria correspondiente.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el artículo 18 de la OGS y en la Base 5.^a de las BGS.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios, y un 10% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Será de aplicación lo determinado en la Base 5.^a de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el conjunto de las ayudas más los ingresos que reciban no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a través del ILC a la financiación de la actuación.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026





FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector acttal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la ley general de subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
 3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el límite del 80% del importe máximo subvencionable, para ello los beneficiarios deberán justificar al menos el 1,25 del importe de la subvención, reduciéndose proporcionalmente la misma en caso de justificación inferior.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
 2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el artículo 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
 3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

- **Reintegro:**

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en los artículos 42 de la LGS y 94 del RGS para la exigencia del reintegro.

Como garantía para asegurar el destino de los fondos, en el caso de que por el Consejo Rector se acuerde el reintegro total o parcial como consecuencia de la declaración de pérdida del derecho del beneficiario al cobro de la subvención, este deberá autorizar (Anexo II) al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León a que, una vez vencido el periodo de ingreso voluntario, proceda al inicio del procedimiento en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC

FORMULARIO WEB-SOLICITUD

**SUBVENCIÓN GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE
EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026**

D./D.^a con
DNI n.º en calidad de (1) de (2)
....., N.I.F....., con domicilio a
efectos de notificación en C/..... CP
localidad, Tfno.:

(1) Cargo.

(2) Entidad.

EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA DE
TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN**



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026, se compromete a realizar en su totalidad la actuación para la que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones para **GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026**.

DECLARA

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.
4. Que para la realización del proyecto/actividad(marcar con una **X** lo que proceda):



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

b) Subvenciones de entidades privadas:

Escriba aquí nombre de la entidad y cantidad solicitada o concedida

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Instituto Leonés de Cultura la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6. MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE. (entidades locales)

☐ La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

☐ La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

En, a, de de 2026.

EL SOLICITANTE,
(Firma Electrónica)

Fdo.:

Advertencia legal

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

ANEXO I (Entidades Locales) SUBVENCIÓN GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026 CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO

D./D.^a, en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de, en



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actual,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

relación con la CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA UBICADAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, AÑO 2026.

CERTIFICA:

1. Que la sala de exhibición cinematográfica..... se gestiona directamente por la entidad local.

Para su comprobación se adjunta copia electrónica auténtica de los contratos de trabajo y de las altas en la seguridad social en el caso del personal fijo-discontinuo.

2. Que la sala de exhibición cinematográfica del Ayuntamiento de.....se gestiona de forma indirecta y, para ello se ha contratado a la siguiente empresa para la realización del programa 2026, adjuntando el contrato correspondiente.

EMPRESA	NIF	IMPORTE ADJUDICACIÓN CONTRATO ANUAL

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2026.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

(Firma del Secretario)

(firma electrónica)

(firma electrónica)

ANEXO II

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026

D./D.^a, con DNI n.º, en calidad de....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la **CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA 2026.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura,
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026

FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no la hubiera presentado anteriormente) y la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

EL BENEFICIARIO,(firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA

ANEXO III
MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA
ENTIDADES LOCALES
SUBVENCIÓN GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE
EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026

D./D.^a, en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de, en



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

relación con la justificación de la subvención concedida con base en la **CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA 2026.**

CERTIFICA:

1. Que por resolución o acuerdo de..... (*) se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas las siguientes:

(*) Órgano competente

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

N.º factura	N.I.F.	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que se aportan facturas o nóminas debidamente diligenciadas, así como justificante de la transferencia bancaria (solo en el supuesto de la Base Undécima Último Párrafo)



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en a de de 2026.

VºBº

EL PRESIDENTE,
(firma electrónica)

(Firma del Secretario)

(firma electrónica)

ANEXO III BIS

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA PARTICULARES SUBVENCIÓN GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, AÑO 2026

D./D.ª en representación de en relación con la justificación de la subvención concedida con base en la **CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, 2026.**

DECLARA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de euros
(.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
N.º factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago ¹	Cuenta Corriente a la que se hace el pago

1 Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, o tarjeta de débito, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector acta,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Cousel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS										
N.º factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago ¹	Cuenta Corriente a la que se hace el pago
SUMA										

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que se aportan facturas o nóminas debidamente diligenciadas, así como justificante de la transferencia bancaria (**solo en el supuesto de la Base Undécima Último Párrafo**)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, en León a de de 2026.

El beneficiario

ANEXO IV (Entidades Locales)

CERTIFICACIÓN FEDATARIO PÚBLICO MEDIDAS DE DIFUSIÓN CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, 2026D./D.^a
Secretario/a del Ayuntamiento de.....**CERTIFICO:**

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Bases Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo (márquese lo que proceda):

- ☐ Proyección del tráiler documental ILC
- ☐ Carteles
- ☐ Folletos
- ☐ Otros (Especificar):

Vº Bº

El/la Alcalde/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV BIS (Particulares)**DECLARACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN****CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, 2026.**

D./D.^a, con DNI, como beneficiario de una subvención de la convocatoria para gastos generales de Salas Exhibición Cinematográfica 2026.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

DECLARO: Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Base Quinta y Décima de la convocatoria, siendo:

- ☐ Proyección del tráiler documental ILC
- ☐ Carteles
- ☐ Folletos
- ☐ Otros (Especificar):

En a de de 2026.

El beneficiario

ANEXO V



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, 2026

(Guía de comprensión rápida)

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de los gastos generales de funcionamiento de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en municipios de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes.

SOLICITANTES



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León titulares de salas de cine y personas físicas o jurídicas titulares de salas cinematográficas abiertas al público en alguno de los referidos municipios.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación de extracto de convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

1. ANEXO I (SOLO PARA ENTIDADES LOCALES)

Certificación del fedatario público sobre la titularidad de la explotación de la sala de exhibición cinematográfica.

2. ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD (PARA PARTICULARES) de la explotación de la sala de exhibición cinematográfica.

3. IDENTIFICACIÓN (SOLO PARA PARTICULARES)

DNI o NIF.

4. MEMORIA, debidamente firmada por el representante de la entidad, que recoja las actividades que se realizarán durante el periodo subvencionable (1 de noviembre 2025 - 15 de noviembre 2026) y en la que se contenga la información necesaria para poder proceder a la ponderación de los criterios establecidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria:

- Número de sesiones cinematográficas en el periodo subvencionado.
- Número de proyecciones de cine europeo, español o independiente en el periodo subvencionado.
- Número de actividades complementarias en el periodo subvencionado (cine fórum, clásico, cine escolar, coloquios, festivales, etc.).
- Número de sesiones semanales en el periodo subvencionado.
- Acciones de accesibilidad e inclusión, etc.

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO y estimativo de los gastos e ingresos derivados de la actividad, incluyendo determinación de si se ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.

EJECUCIÓN

PLAZO: 1 de noviembre de 2025, hasta el 15 de noviembre de 2026.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.





FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal.
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Angeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Couriel
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de diciembre de 2026.

CUANTÍA: Hasta el 80% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 5.000 euros por beneficiario.

DOCUMENTACIÓN:

ANEXO II.- Solicitud de abono.

ANEXO III (ayuntamientos) / ANEXO III BIS (particulares).- Memoria económica acreditativa de todos los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas, elaborada con arreglo al modelo que figura en el Anexo citado, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada, debiendo respetar siempre el objeto y condiciones generales de concesión y la finalidad de la misma. La memoria estará firmada digitalmente por secretario/a y por el representante de la entidad, y en ella se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga. En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial- ILC".

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

En ningún caso se aceptarán como justificantes los relativos a gastos presentados para el cobro de subvenciones de otras convocatorias.

MEMORIA de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

FACTURAS (solo en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA último párrafo).

ANEXO IV (ayuntamientos) / ANEXO IV BIS (particulares). MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Acreditación mediante fotografía nítida donde se aprecie la inclusión en carteles o cualquier otra publicidad realizada donde conste la colaboración de la Diputación



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

El responsable de Secretaría Consejo Rector actal,
Francisco Javier González Rodríguez
30/09/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Secretaría Consejo Rector

Expediente 1877769N

de León-ILC con sus logos en las proporciones establecidas en el manual de imagen corporativa disponible en el apartado de esta convocatoria en la web del ILC.

FICHA DE TERCEROS. Cumplimentada, firmada y con el sello de la entidad bancaria correspondiente.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria del Instituto Leonés de Cultura
María Ángeles Fernández Cuadrado
30/09/2026



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
30/09/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AKXQ M973 D2P2 VTPN

Certificado punto 3.2 CR 25-09-2026 Bases Cine 26 - SEFYCU 7256603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>